

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE HUESCA DURANTE EL AÑO 2019. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TSA0066730

OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en el ámbito territorial de la Gerencia de Huesca durante el año 2019, a excepción de aquellas actuaciones que dispongan de un procedimiento específico. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

El código CPV para el global de los lotes será el **45500000-Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.**

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS:

Lote	Descripción	Código CPV	Familia	Descripción familia
1	Maquinaria de obras públicas.	45500000-Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.	251001	Retroexcavadoras de orugas c/operario
			251002	Retroexcavadoras de ruedas c/operario
			251003	Retroexcavadoras especiales c/operario
			251004	Retrocargadoras c/operario
			251010	Palas cargadoras de orugas c/operario
			251011	Palas cargadoras de ruedas c/operario

			251007	Tractores de orugas c/operario
			251008	Tractores de ruedas c/operario
			251009	Mototrallas c/operario
			251012	Minicargadoras y Miniexcavadoras c/operario
			251013	Motoniveladoras c/operario
			251015	Compactadores para suelos c/operario
			252002	Tractores oruga de uso agrícola o forestal c/operario
			252003	Tractores de ruedas de uso agrícola o forestal c/operario
2	Maquinaria forestal	45500000-Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.	252004	Maquinaria de preparación del terreno para plantación c/oper
			252005	Skidders c/operario
			252006	Autocargadores c/operario
3	Camiones	45500000-Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.	255001	Camiones c/operario
			255002	Camiones volquete de tracción simple c/operario
			255003	Camiones volquete de tracción doble o triple (Dumpers) c/ope
			255004	Camiones góndola c/operario
			255005	Camiones bañera c/operario
			255006	Camiones con cisterna de agua c/operario
			255007	Camiones con cisterna asfáltica c/operario
			255008	Camiones hormigonera c/operario

1. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El alquilador se compromete a adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales para ello. Los medios personales serán personal directamente contratado por el alquilador.
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.
- Cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego:

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES:

Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución.

CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:

Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.

Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

2. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a **QUINIENTOS NOVEINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (598.950,00 €) I.V.A. incluido** de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Lote	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO O BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	Impuesto sobre el Valor Añadido	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO O BASE DE LICITACIÓN LOTE (IVA incluido)
1	Maquinaria de obras públicas	350.000,00	73.500,00	423.500,00
2	Maquinaria forestal	45.000,00	9.450,00	54.450,00
3	Camiones	100.000,00	21.000,00	121.000,00
	Total	495.000,00	103.950,00	598.950,00

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades de producto.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (495.000,00 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Lote	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)
1	Maquinaria de obras públicas.	350.000,00 €	0	0	350.000,00 €
2	Maquinaria forestal	45.000,00 €	0	0	45.000,00 €
3	Camiones	100.000,00 €	0	0	100.000,00 €
	Total	495.000,00 €	0	0	495.000,00 €

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando el importe del presupuesto base de licitación:

- Importe de las prórrogas previstas en pliego que generan aumento de dicho presupuesto, obtenidas mediante la fórmula
- Las modificaciones cuyo cálculo se obtiene de lo indicado en el punto 19 del presente pliego

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **un único sobre**. Dicho sobre, cerrado, estará dirigido a la **Unidad Territorial de Contratación nº 2 Grupo TRAGSA, sita en C/ Cronista Carreres 2 46003 Valencia**, debiendo figurar en el

anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0066730**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre habrá de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 08:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 08:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 15 de Enero de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad Territorial de Contratación, con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Contratación UT2

Tlf.: 976 - 454 100

E-mail: comprasnordeste@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será realizado según lo indicado en el **apartado 8 SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO, ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO.**

4. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ÚNICO)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo I,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - **Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo I) o Certificado de Clasificación de Contratistas** expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras de al menos uno de los Grupos A, C, D, E, G o K Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que

manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP*, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo.

Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo I) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

** No será obligatoria la inscripción en el ROLECEPS según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.*

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco con las siguientes características:
 - a. Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
 - b. Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

5.3.- Solvencia técnica

1. Declaración sobre la maquinaria puesta a disposición de TRAGSA por el licitador en el acuerdo marco.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo I si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Criterios de valoración de las proposiciones para la selección de empresarios con los que se celebrará el Acuerdo Marco.**

NO APLICAN

- **Criterios de valoración de ofertas para la adjudicación de los contratos derivados de un acuerdo marco**

Con independencia de que el acuerdo marco se concluya con uno, dos, o tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación,

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo marco, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Precio: Cien puntos.** Se atribuirán cien puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, se resolverá por sorteo.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

7. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO, ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN ACUERDO MARCO

Apertura del sobre único por la Mesa de Contratación y calificación de la documentación administrativa

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre único. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Los licitadores que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos y de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego, **deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Documentos acreditativos de **no estar incurso en prohibiciones para contratar**: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la maquinaria descrita en el anexo I:
 - o Permiso de circulación (si tiene matrícula).
 - o Acreditación de la propiedad o de la posesión (si no tiene matrícula).
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc..)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el acuerdo marco con cada licitador en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

Proceso para la adjudicación de contratos derivados del acuerdo marco

El acuerdo marco se concluirá con varias empresas y como no se establece en él todos los términos necesarios para adjudicar a un licitador en concreto el contrato de alquiler de maquinaria y/o vehículo con conductor, para la adjudicación se seguirá el siguiente proceso:

Primero.- Se invitará a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco, cursando una PETICIÓN DE OFERTA a todas ellas. Se utilizará para ello el modelo expuesto.

El medio por el cual se enviará la petición de oferta será por CORREO ELECTRÓNICO.

El plazo máximo que se concederá para la recepción de ofertas será de DOS DÍAS HÁBILES. Los fines de semana no se considerarán hábiles.

La contestación a la petición de oferta se hará por ESCRITO y por CORREO ELECTRÓNICO, siendo confidencial hasta el día y la hora fijada para su apertura.

Segundo.- Realizada la apertura de las ofertas recibidas, la Mesa de Contratación realizará la valoración de las mismas atendiendo a lo establecido en el apartado 6 del presente pliego.

Tercero.- Tras la valoración, la Mesa realizará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que podrá aceptar o no aceptar la proposición recibida. En caso de no aceptarla razonadamente, la Mesa realizará una nueva propuesta según la valoración obtenida por los licitadores.

Cuarto.- Una vez realizada la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

8. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL MISMO

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación;

- Será requisito que la empresa esté inscrita en el **Registro de Empresas Acreditadas (salvo Autónomos sin asalariados)** correspondiente al domicilio social de la empresa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1109 / 2007 de 24 de Agosto. En caso de que se esté en trámite de inscripción, esta deberá acreditar mediante una declaración responsable (Anexo I) que cumple con lo establecido en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre y aportar copia de la solicitud de inscripción en el registro.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una **póliza de seguros vigente** que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros con las siguientes características:
 - o **Responsabilidad Civil de Explotación** con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000€.
 - o Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 € o Certificado.

Una vez adjudicados los diferentes acuerdos marco con los proveedores seleccionados, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el acuerdo marco correspondiente en un plazo no superior a los 5 días hábiles.

El acuerdo marco se ajustará al modelo de contrato de arrendamiento de maquinaria con conductor que se adjunta.

En caso de no formalizarse el acuerdo marco por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

No podrá iniciarse la ejecución del acuerdo marco sin su previa formalización.

La formalización del acuerdo marco se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del acuerdo marco y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el acuerdo marco, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

Las prescripciones contenidas en los apartados anteriores serán también aplicables a los contratos derivados de los acuerdos marco suscritos con proveedores, suscribiéndose en cada caso particular el modelo señalado como anejo IV identificando el equipo o equipos del contrato si TRAGSA lo solicitará.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados dentro del plazo de vigencia de cada contrato derivado del acuerdo marco.

10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en la actuación o actuaciones que se determinen en el momento de convocar las licitaciones para cada contrato derivado del acuerdo marco, siempre dentro del ámbito territorial de la Gerencia de Huesca.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El

incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato,

sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

11. GARANTÍAS

No se establecen garantías en el presente procedimiento aplicando lo establecido en el artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del acuerdo marco será hasta el **31 de diciembre de 2019**.

El plazo de ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco se establecerá en el momento de convocar cada licitación.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento de cada condición esencial de ejecución lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 5 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. SUBCONTRATACIÓN

14.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, **siempre que esta afecta la posesión del equipo alquilado por parte del alquilador. El operario del equipo alquilado deberá estar contratado por el alquilador y vinculado a través una relación laboral a él.**

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- Resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

14.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por

Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSA
A/At. Dpto. Administración
Avda. Menéndez Pidal, nº 15 bajos
CP 22004 - Huesca

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los

Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- k) La falta de pericia en el manejo del equipo alquilado por parte del conductor, así como la obtención de rendimientos por debajo de lo estimado en un correcto desempeño de la profesión. También se considerará motivo de resolución del contrato el incumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de los responsables de la actuación de TRAGSA al conductor.
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo

expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20T>

[Tragsa%202015.pdf](#) y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su

caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

En Huesca, 14 de diciembre de 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE HUESCA DURANTE EL AÑO 2019. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TSA0066730

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación para la conclusión de acuerdos marco para el alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en el ámbito territorial de la Gerencia de Navarra durante el año 2019 mediante procedimiento abierto TSA0066730 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (*si procede*): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto autorizado para el envío de comunicaciones electrónicas:

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: SI / NO *(Señalar la opción correcta)*

En caso afirmativo contestar a lo siguiente:

Nº Inscripción o certificación: _____ *(Si procede)*

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No
(Señalar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI / NO *(Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)*

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI / NO *(Señalar la opción correcta)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI / NO *(Señalar la opción correcta)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se*

rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: SI / NO (Señalar la opción correcta)

En caso afirmativo contestar a lo siguiente:

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

El licitador declara responsablemente que se presente al siguiente lote o lotes

Lote	Descripción	Señalar la opción correcta
1	Maquinaria de obras públicas.	SÍ / NO
2	Maquinaria forestal	SÍ / NO
3	Camiones	SÍ / NO

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI / NO

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, **no han sido objeto**, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de

la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI / NO

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SI / NO

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI / NO

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SI / NO

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI / NO

(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI / NO

(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

En relación con los datos del seguro de indemnización por riesgos profesionales solicitado en los pliegos y el anuncio de licitación, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- MAQUINARIA DEL LICITADOR:

En relación a los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación a este respecto, el licitador declara que para la realización del alquiler dispondrá, **como mínimo**, de la siguiente maquinaria:

Maquinaria			
Lote	Descripción / Identificación	Características	Nº de equipos

Será suficiente con que los licitadores indiquen una máquina para cada uno de los lotes en los que quieran participar.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

***Persona con poderes.**

ANEXO II (SOBRE ÚNICO)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> ^a
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>

d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i></p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
<p>4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i></p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i></p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
<p>4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i></p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i></p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<input type="checkbox"/> ^c

<p>4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997?</p> <p><i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa?</p> <p><i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento?</p> <p><i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
<p>¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar?</p> <p><i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla</p> <p><i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	Correo electrónico:	

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

MODELOS DE DOCUMENTOS

Información complementaria Apartados 7 y 8

**ANEXO III
MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO MARCO**

	ACUERDO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR	
UNIDAD TERRITORIAL Nº _____		CONTRATO Nº _____
OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDADOR: N.I.F.:		

En a ... de

REUNIDOS

De una parte: D.(Nombre y apellidos)...., mayor de edad, con domicilio en(C/, nº, municipio, provincia).... y con N.I.F. nº

De otra: D/ª.(Nombre y apellidos)...., mayor de edad, con N.I.F. nº y D/ª.(Nombre y apellidos)...., mayor de edad, y con N.I.F. nº, ambos con domicilio en(C/ nº, municipio, provincia).... de(provincia).... (TRAGSA)...

INTERVIENE

Párrafo excluyente: sólo se utiliza si actúa en nombre propio

El Sr./Sra.(Apellidos)...., en adelante denominado el **ARRENDADOR** hace en su propio nombre y representación.

Párrafo excluyente: sólo se utiliza en sustitución del párrafo anterior si actúa en representación de persona distinta o razón social

El Sr./Sra.(Apellidos)...., interviene en nombre y representación de(Razón social de la empresa adjudicataria o Apellidos del Representado)...., con domicilio a efectos del presente contrato en(C/ nº, municipio, provincia)...., con N.I.F.(de la persona física o jurídica a la que representa)...., teniendo facultades bastantes para este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario de ...(provincia de residencia del notario), D.(Nombre y apellidos)...., en(Lugar de otorgamiento del poder)...., el día(Fecha de otorgamiento)...., con el número(número de protocolo de la escritura)... de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **ARRENDADOR**.

Los Srs/Sras..(Nombre y apellidos de los firmantes por TRAGSA)...., en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en(Domicilio de TRAGSA)...., en su calidad de(Cargo que ostentan).... respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor(Fecha de otorgamiento)...., ante el Notario de...(provincia de residencia del notario), D.(Nombre y apellidos del notario)...., al número(Número de protocolo de la escritura)... de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura

de poder otorgada a su favor(Fecha de otorgamiento)...., ante el Notario de ...(provincia de residencia del notario)...., D.(Nombre y apellidos del notario)...., con el número(Número de protocolo de la escritura).... de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el arrendamiento de (Objeto de la contratación)... contando el **ARRENDADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **ACUERDO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, que, a tal fin suscriben, y que se registrá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. La cesión en arrendamiento por el **ARRENDADOR** a **TRAGSA**, de la/s maquinaria/s cuya descripción individual se recoge en el/los anexo/s "Importe Unitario y Documentación de la maquinaria" de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas (en su caso)*, el/los cual/es se incorpora/n al presente contrato formando parte del mismo en su oferta, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **ARRENDADOR** en su oferta.

Cláusulas para el arrendamiento de maquinaria con operario

La ejecución de los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **ARRENDADOR** tantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos diferentes a los ahora convenidos, el **ARRENDADOR** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato. Ambas partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar con precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no haber consentimiento el **ARRENDADOR** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, en cuyo caso lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **ARRENDADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, cuando a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones que se realicen, que contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados elementos claves al trabajo a ejecutar imputable al **ARRENDADOR**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **ARRENDADOR** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **ARRENDADOR** los gastos y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

Vigencia. El presente **acuerdo marco** tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2019, a contar desde la fecha de la firma del presente documento.

Importe estimado. El presente acuerdo marco tiene carácter abierto, por estar supeditado el mismo al volumen total de utilización realmente dispuesto por **TRAGSA**, previa petición de **TRAGSA**. El **ARRENDADOR** se compromete y obliga a realizar el objeto de cada contrato derivado del acuerdo marco con sujeción a los precios unitarios consignados en el/los anexo/s "Importe unitario y Documentación de la maquinaria" que se aplicarán al número de unidades que realmente se utilizarán de cada máquina, así como a aquellas contenidas en las adendas a los contratos, en el caso de existir.

En virtud del carácter abierto del acuerdo marco, **TRAGSA** no tendrá obligación de utilizar un número mínimo de unidades.

Penalidades administrativas. Si el **ARRENDADOR** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente acuerdo marco y contratos derivados, **TRAGSA** quedará facultada para imponerle las siguientes sanciones:

- Incumplimiento parcial del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución:
- Incumplimiento de cada condición esencial de ejecución lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación:
- Si el contratista incurriera en demora respecto a los plazos total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades del 5 % del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin perjuicio del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **ARRENDADOR** de las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **ARRENDADOR**.

Revisión de precios. Los precios que se establecen en los acuerdos derivados del acuerdo marco no serán objeto de revisión alguna durante la vigencia de los mismos.

Facturación. Con periodicidad mensual el **ARRENDADOR** expedirá una factura, en la que se expresará para cada/s maquinaria/s, según la modalidad de precio establecida, el número de unidades de tiempo que ha/n sido utilizada/s al que se aplicará el importe unitario convenido, todo ello en base a los partes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosará, en todo caso, el importe del arrendamiento del impuesto repercutible al mismo.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas de los contratos, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del **ARRENDADOR**, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de crédito derivada de la facturación originada en los contratos, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca por la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de las facturas se abonará una vez transcurridos será de 30 días desde la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre,

modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, mediante confirming.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Tipo de máquina y tiempo de utilización. La identificación de la/s maquinaria/s alquilada/s así como el número de unidades de utilización, se especificará en cada contrato particular derivado del acuerdo marco.

La/s maquinaria/s, una vez entregada/s, no podrá ser sustituida por otra sin autorización previa y por escrito de **TRAGSA**.

Entrega y retirada de la/s maquinaria/s y/o vehículos de obra. **TRAGSA** comunicará al **ARRENDADOR** el/los lugar/es y fecha/s en que la/s maquinaria/s deberán ser puestas a su disposición o en la que deban ser retiradas.

Las operaciones de carga y descarga de la/s maquinaria/s y sus gastos asociados son de única y exclusiva responsabilidad del **ARRENDADOR**, siendo de su responsabilidad los daños que, como consecuencia de las citadas operaciones, pudieran ocasionarse.

Averías. El **ARRENDADOR** entregará a **TRAGSA** las maquinaria/s entregadas en perfecto estado para su utilización, a tal fin:

- El **ARRENDADOR** se hará cargo de las revisiones periódicas que sea indicado por **TRAGSA** y siempre cumpliendo las normas aconsejadas por el fabricante.
- En caso de que se hiciera una revisión a instancia de **TRAGSA**, éste anticipará el pago de las facturas. Las citadas facturas se extenderán a nombre del **ARRENDADOR**, y su importe total será satisfecho por éste al primer requerimiento efectuado por **TRAGSA**.
- **TRAGSA** se reserva el derecho a reclamar al **ARRENDADOR** las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios ocasionados por vicios ocultos en la maquinaria que se manifieste durante la vigencia de este contrato, aunque no hubiera efectuado observación alguna en el momento de la entrega.
- Todas las reparaciones serán por cuenta del **ARRENDADOR**, comprometiéndose **TRAGSA** a permitir a éste o al personal de él dependiente, el acceso al lugar donde se encuentre la/s maquinaria/s. Si el **ARRENDADOR** no hiciera las reparaciones a las que viene obligado, **TRAGSA** las realizará a su costa.
- El **ARRENDADOR** deberá realizar la/s reparación/es con la máxima diligencia y con el necesario cuidado para el medio ambiente.
- Cuando **TRAGSA** considere conveniente la sustitución de una/s maquinaria/s por otra/s, el **ARRENDADOR** deberá sustituirlo, en un plazo de siete días, contados desde la fecha de comunicación de **TRAGSA** al **ARRENDADOR** de la necesidad de sustituir la/s maquinaria/s.
- En caso de inmovilización de la/s maquinaria/s por avería, el **ARRENDADOR** sustituirá ésta en un plazo máximo de(plazo).... horas/días, descontando de la factura los días naturales de inmovilizado de la/s maquinaria/s y, sin perjuicio de la reclamación por **TRAGSA** de los daños o perjuicios a que pudiera haber lugar.

Suspensión y paralizaciones.

- Cuando por razones justificadas a juicio de **TRAGSA**, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s maquinaria/s alquilada/s, se lo comunicará al **ARRENDADOR**, que deberá retirar la/s maquinaria/s del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlas en la obra cuando **TRAGSA** le comunique la reanudación de los trabajos.

- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s maquinaria/s, bien por suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s maquinaria/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna en favor del **ARRENDADOR**.

Sustituciones.- Cuando **TRAGSA** lo considere conveniente podrá sustituir la/s maquinaria/s alquilada/s por otra/s de su propiedad interrumpiendo el/los alquiler/es anterior/es. Para ello será necesario comunicárselo al **ARRENDADOR** con una antelación mínima de siete días.

Subarriendo.- **TRAGSA** no podrá subarrendar o ceder a terceros el uso de la/s maquinaria/s, sin conocimiento y aprobación del **ARRENDADOR**.

Obligaciones del arrendador respecto a su personal.

- En la manipulación de la/s maquinaria/s empleada/s en las obras ejecutadas por **TRAGSA**, el operario del **ARRENDADOR** deberá seguir las instrucciones de un Técnico responsable y cualificado designado expresamente por parte de **TRAGSA** referente a la forma, condiciones y resultado de los trabajos a ejecutar en la misma. En lo relativo a la puesta en marcha y funcionamiento de la/s maquinaria/s, los operarios seguirán las instrucciones dadas por el **ARRENDADOR**.
- Los operarios deberán manejar la/s maquinaria/s, en el período de vigencia del presente contrato y sus prórrogas, durante las horas indicadas en cada contrato derivado del acuerdo marco.
- El **ARRENDADOR** deberá tener a todos los operarios contratados de acuerdo con la legislación laboral vigente y estar al corriente de pago de las contribuciones salariales y en materia de Seguridad Social. A tal fin, a requerimiento de **TRAGSA**, deberá presentar la documentación que acredite el exacto cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social.
- Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y de forma detallada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se trate, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco de España o el organismo rectora correspondiente.
- Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguro que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar que se indiquen.
- El **ARRENDADOR** y el personal de él dependiente deberá cumplir estrictamente las normas de Prevención de Riesgos Laborales exigidas por la legislación aplicable. Asimismo, **TRAGSA** podrá dar instrucciones, en materia de prevención de riesgos laborales, en aquellos supuestos en los que la seguridad de los operarios así lo exija, y no se hayan dado instrucciones en este sentido por el **ARRENDADOR**, sin perjuicio de las responsabilidades que al **ARRENDADOR** le correspondan.
- El **ARRENDADOR** se compromete expresamente a que todos sus operarios encargados de la manipulación de la maquinaria tengan las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución de sus funciones, pudiendo **TRAGSA** solicitar la sustitución del personal que no cumpla las citadas especificaciones a criterio de **TRAGSA**.

A los efectos del presente contrato, el **ARRENDADOR** designará expresamente a un representante, debiendo comunicarlo oportunamente a **TRAGSA**.

Asimismo, el **ARRENDADOR** se obliga al cumplimiento estricto de lo establecido en la legislación vigente en materia de subcontratación en el sector de la construcción, comprometiéndose a comunicar a **TRAGSA** cualquier modificación que pudiera producirse en las circunstancias determinantes de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, en el caso de que fuera obligatoria su inscripción de conformidad con la normativa anteriormente citada.

Obligaciones del arrendador respecto de la/s maquinaria/s. Serán las siguientes:

- El **ARRENDADOR** expresamente declara ser titular en pleno dominio de la/s maquinaria/s arrendada/s objeto de este contrato, garantizando a **TRAGSA** la pacífica posesión de los mismos.
- La/s maquinaria/s objeto de este contrato deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, entre los que se encuentra la relativa a las emisiones de los motores que pueden componer la maquinaria, pasar en fecha (cuando sea exigible) las Inspecciones Técnicas de Vehículos así como aquellos otros que exija **TRAGSA** para el buen fin de este contrato. Asimismo, la edad, contada desde la fecha de compra por primer propietario, no será superior a lo solicitado en el contrato.

Otras obligaciones del ARRENDADOR en materia de Seguridad y Salud. El **ARRENDADOR** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las condiciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Certificación de compañía o de correduría de seguros de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros con las siguientes características
 - a. Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
 - b. Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación a su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio colectivo.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **ARRENDADOR** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/2002 de 21 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;
- e) Documento firmado por el **ARRENDADOR** en el que se describa la organización e infraestructura preventiva de la empresa **ARRENDADOR**;
- f) Acreditación por escrito de que el **ARRENDADOR** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;

- l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006)

TRAGSA podrá solicitar al **ARRENDADOR** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **ARRENDADOR** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **ARRENDADOR** se compromete a demostrar que, a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar la realización de ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Responsabilidad medioambiental del ARRENDADOR. El **ARRENDADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, así como a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana. No utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Siempre que sea necesario reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de recursos y primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **ARRENDADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- No haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiéndolo demostrar el que la máquina/s cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de la emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado OCA, cuando **TRAGSA** así se lo requiera.
- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en

- cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.
- A requerimiento de **TRAGSA**, el **ARRENDADOR** deberá entregar toda la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

El **ARRENDADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

El **ARRENDADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **ARRENDADOR** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **ARRENDADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **ARRENDADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por ella se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que la realización de la obra objeto del presente contrato por el **ARRENDADOR** se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **ARRENDADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Obligaciones fiscales del ARRENDADOR. El **ARRENDADOR** estará al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **ARRENDADOR** se compromete a emitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el **ARRENDADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad objeto del presente contrato serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **ARRENDADOR** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de los trabajos, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de la adecuada solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación:

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 € por siniestro, con un sublímite por siniestro y víctima de 300.000 euros.

1.1.- Responsabilidad Civil como operador de maquinaria propia

Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

1.2.- Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas

2) Responsabilidad Civil patronal:

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima.....300.000 €

3) Responsabilidad Civil derivada de hechos de la circulación.

Para el caso de que el vehículo arrendado precise de autorización administrativa para circular deberá contar con la correspondiente póliza de responsabilidad civil de circulación en los términos exigidos por la normativa vigente en materia de responsabilidad civil y seguros derivados de hechos de la circulación.

La maquinaria autopropulsada que no requiere autorización administrativa para circular, deberá contar con una póliza de responsabilidad civil de circulación en los casos en los que, para la ejecución de los trabajos para la que fue arrendada, se desplace de forma autónoma fuera del recinto cerrado de la obra.

A tales efectos, el **ARRENDADOR** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras, trabajos y labores, el **ARRENDADOR** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias, Autorizaciones y Certificados de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos oportunos, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **ARRENDADOR** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **ARRENDADOR** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **ARRENDADOR** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las

condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **ARRENDADOR**, prevalecerán aquellas.

Cuando los daños ocasionados a **TRAGSA** o a terceros superen las cuantías establecidas como límite en los seguros, el **ARRENDADOR** responderá directamente por la diferencia.

Asimismo, **TRAGSA** no será responsable de los posibles daños que pudieran sufrir la/s maquinaria/s, cualquiera que fuera la causa, incluso el robo o incendio, siendo responsable el **ARRENDADOR** o sus operadores de su seguridad y vigilancia.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas .

Responsabilidad. El **ARRENDADOR** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver este contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por parte del **ARRENDADOR** de las condiciones y requisitos técnicos, administrativos y de seguro que afectan a la/s maquinaria/s alquilada/s/ o los operarios que las manipularan así como del abandono o causa imputable al **ARRENDADOR** en la prestación del arrendamiento, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **ARRENDADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución, así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago entre tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, por parte del **ARRENDADOR**, la indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el juez concursal, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente a los intereses del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, de Reestructuración Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezca.
- e) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras paralizadas por el **ARRENDADOR** ha concertado el arrendamiento quedaran paralizadas durante siete días, el alquiler de la maquinaria de la aplicación del presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos, o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **ARRENDADOR**. En el supuesto que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los alquileres utilizados pendientes de facturar.
- f) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **ARRENDADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- g) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **ARRENDADOR** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de las unidades efectivamente realizadas por el **ARRENDADOR** de

- conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- h) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales
 - i) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Confidencialidad.- El **ARRENDADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **ARRENDADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o dato existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a impedir que sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes en el uso de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad de dicho tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de las precedentes cláusulas, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Navarra con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato y anejos/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **ARRENDADOR**

Por **TRAGSA**

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO

	CONTRATO SIMPLIFICADO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	  
CONTRATO Nº :		FECHA:

1. DATOS DEL ARRENDADOR

Nombre	Razón Social	N.I.F.:
Domicilio		N.I.F.:

2. DATOS DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO

Tipo	Modelo
Matrícula	Potencia
Equipamiento	
Certificado CE/RD <input type="checkbox"/> ROPS <input type="checkbox"/> OPS <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/>	

3. SEGURO DE LA MÁQUINA/VEHÍCULO

DATOS DEL SEGURO Compañía Aseguradora : Nº de Póliza : Duración:	Responsabilidad Patronal Suma Asegurada : Franquicia :
RIESGOS CUBIERTOS * Responsabilidad Civil General . Suma Asegurada : . Franquicia : * Ocupantes. Suma Asegurada	* Responsabilidad Civil de Circulación . Seguro Obligatorio : . Seguro Voluntario : * Responsabilidad Civil de Carga Transportada . Suma Asegurada : . Franquicia :

4. CONDICIONES DEL ALQUILER

Consumo (combustibles, lubricantes)	Incluido SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Operador Incluido	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Material de desgaste (ruedas, cadenas)	Incluido SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Traslados Incluido	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Repuestos	Incluido SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	(Marcar con X lo que proceda)	

5. PRECIO DEL ALQUILER E IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO

Ud Trabajo (horas, Km. etc):	Nº unidades aproximado:	Precio alquiler:
------------------------------	-------------------------	------------------

Otros conceptos:

Importe aproximado del contrato excluido(1)....:

NOTA: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas, en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio del alquiler.

6. PLAZOS

Fecha de comienzo:

Fecha de terminación prevista:

7. ZONA DE TRABAJO-ACTUACIÓN/ES

8. TRABAJOS A REALIZAR

9. OBSERVACIONES

Contrato particular de arrendamiento inscrito al amparo del Acuerdo Marco de fecha Documentación entregada: Certificado compañía aseguradora con indicación de riesgos cubiertos, recibo pago de primas del seguro, fotocopia compulsada de la autorización de la aseguradora, autorización para transporte de personal.

A la firma de este contrato se entregó certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas según R.D.1109/2007

(1) IVA. IGIC o ITE, según corresponda

Por **EL ARRENDADOR**

Por **TRAGSA**

CLÁUSULAS

1. En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tiene obligación de utilizar la maquinaria por un tiempo mínimo, al/los importe/s unitario/s establecido/s en el presente contrato, impuestos indirectos excluidos. En este/os precio/s también se entienden incluidos los gastos de transporte accesorio o complementario necesario para el buen fin del objeto del contrato.
2. El ARRENDADOR deberá tener a todos sus operarios contratados en su totalidad con la legislación laboral vigente y estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y contribuciones de Seguridad Social. A tal fin, a requerimiento de TRAGSA, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social.
3. El ARRENDADOR debe estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que impiden el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, el ARRENDADOR se compromete a remitir a TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el ARRENDADOR con ocasión de la tramitación del presente contrato.
4. El ARRENDADOR se compromete expresamente a que todos sus operarios encargados de la manipulación de la maquinaria **tengan las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución** de sus funciones, pudiendo TRAGSA solicitar la sustitución del personal que no cumpla las citadas especificaciones a criterio de TRAGSA.
5. El ARRENDADOR y el personal de él dependiente deberá cumplir escrupulosamente las normas de Prevención de Riesgos Laborales exigidas por la legislación aplicable. Asimismo, TRAGSA podrá dar instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales, en aquellos supuestos en los que la seguridad

de los operarios así lo exija, y no se hayan dado instrucciones en este sentido por el ARRENDADOR, sin perjuicio de las responsabilidades que al ARRENDADOR le correspondan.

6. El arrendador de maquinaria manifiesta que dispone y se compromete a entregar, a requerimiento de TRAGSA, los siguientes certificados:
 - Certificado CE ó certificado de adecuación de la unidad al R.D. 1215.
 - Certificado de estructura ROPS (excepto excavadoras).
 - Certificado de protección FOPS, si existe riesgo de caída de objetos.
 - Autocertificado de Mantenimiento, donde se indique la fecha de la última revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
7. Cuando por razones justificadas a juicio de TRAGSA, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s máquina/s alquilada/s, se lo comunicará al ARRENDADOR, que deberá retirar la/s máquina/s del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlas en la obra cuando TRAGSA le comunique la reanudación de los trabajos.
8. Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s máquina/s, bien por suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s máquina/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna a favor del ARRENDADOR.
9. Cuando TRAGSA lo considere conveniente podrá sustituir la/s máquina/s alquilada/s por otra/s de su propiedad interrumpiendo el/los alquiler/es anterior/es. Para ello será necesario comunicárselo al ARRENDADOR con una antelación mínima de siete días.
10. TRAGSA se reserva el derecho de tener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del ARRENDADOR, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.
11. El importe de las facturas se abonará una vez transcurridos será de 30 días desde la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 27 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo mediante confirming.
Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las vías que se establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellas.
12. Responsabilidad medioambiental. EL ARRENDADOR se compromete:
 - Que tanto él como el personal de él dependiente realice su actividad en la obra con el menor impacto medioambiental posible, cumpliendo con la Normativa aplicable.
 - A cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de la maquinaria establecidos por el constructor.
 - Que, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
 - Que la maquinaria alquilada cumple con todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad entre los que se encuentran las emisiones de los motores, pasar en fecha (cuando sea exigible) las Inspecciones Técnicas de Vehículos y la normativa medioambiental así como con toda la normativa interna que tiene TRAGSA en materia de medio ambiente y que ya es de su conocimiento, a cuyo fin TRAGSA facilitará la Normativa interna medioambiental que vaya implantando y sea de aplicación al ARRENDADOR
 - A solicitud de TRAGSA, el ARRENDADOR deberá entregar la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
 - Autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a TRAGSA para que por si o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que los trabajos objeto del presente contrato desarrollados por el ARRENDADOR se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de TRAGSA. No obstante lo anterior el ARRENDADOR reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa

medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de TRAGSA.

13. Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR de las condiciones y requisitos técnicos, administrativos y de seguro que deben reunir la/s maquinaria/s alquilada/s/ o los operarios que las manipularan así como del abandono por causa imputable al ARRENDADOR en la prestación del arrendamiento, TRAGSA podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del ARRENDADOR a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución, así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago entre tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) Si por cualquier causa, fuera a la voluntad de TRAGSA, las obras para las que se ha concertado el arrendamiento quedaran paradas durante quince días el alquiler derivado de la aplicación del presente contrato podrá ser totalmente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de TRAGSA, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del ARRENDADOR. En el supuesto que se opte por la resolución se procederá a la liquidación de los alquileres utilizados pendientes de facturar.
- f) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el ARRENDADOR, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, si bien no sea causa automática de resolución del mismo, a instancia de TRAGSA.
- g) TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el seguro por parte de la Administración, sin derecho del ARRENDADOR a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de las unidades efectivamente utilizadas por el ARRENDADOR de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- h) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (en caso de servicios de carácter personal o trabajos realizados en oficinas de TRAGSA)
- i) La falta de pericia en el manejo del equipo alquilado por parte del conductor, así como la obtención de rendimientos por debajo de lo estimado en un correcto desempeño de la profesión. También se considerará motivo de resolución del contrato el incumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de los responsables de la actuación de TRAGSA al conductor.
- j) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

En el caso de que se resuelva por culpa del ARRENDADOR serán de su cargo los daños asumiendo directamente los importes económicos derivados del incumplimiento, así como de las indemnizaciones que hubiera lugar a terceros o a TRAGSA.

14. El contrato, asimismo, se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica del ARRENDADOR
- b) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el ARRENDADOR

15. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal que han tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, de la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará la medida de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Ambas partes podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes se comprometen a devolver los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible recuperación todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

EL ARRENDADOR declara que los datos suministrados a TRAGSA en el presente contrato son exactos y veraces, respondiendo por cualquier inexactitud, modificación posterior o falsificación de los mismos.

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anexo(s), ambas partes suscriben todas las hojas del presente documento, por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Por el ARRENDADOR

Por TRAGSA

ANEXO V

MODELO DE PETICIÓN DE OFERTA PARA CADA LICITACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

--	--

Solicitud nº Fecha

Muy Sr/s. nuestro/s:

Rogamos nos remitir su **mejor oferta** cuyo objeto y condiciones se describen a continuación.

La oferta se presentará **únicamente firmada según el modelo adjunto**, al que podrán añadir las hojas que sean necesarias, **antes de las _____ horas del día _____ AL CORREO ELECTRÓNICO** en la dirección siguiente:

E. C. S. A. DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
At. ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN
Solicitud nº _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Para consultas diríjense a D. _____ tlfno. _____

CONDICIONES DE LA PETICIÓN DE OFERTA DE COMPLETO ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR

(La presentación de oferta supone la aceptación de todas las condiciones de la presente petición de oferta sin salvedad)

OBJETO:

ZONA DE TRABAJO:

FECHA DE INICIO: *A partir de*

PLAZO DE VIGENCIA / EJECUCIÓN Y Nº HORAS: *(No sobrepasará el 31 de diciembre de 2019.)*

TRABAJO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL ALQUILER:

Consumo (combustibles, lubricantes)Incluido	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Operador Incluido	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Material de desgaste (ruedas, cadenas)Incluido	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
Traslados Incluido	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
Repuestos	Incluido	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		

CONDICIONES/CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: En hojas adjuntas. *(Describir con el detalle necesario las*

especificaciones técnicas del objeto del contrato. Incluir el Cuadro de Unidades.)

CUADRO DE UNIDADES (EJEMPLO)

Nº horas Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
	h. Retroexcavadora oruga, entre ___ y ___ CV, peso _____ t, con capacidad de cuchara ___-m3		
	h. Retexcavadora oruga, entre ___ y ___ CV, peso _____ t, con motor hidráulico de ___ t		
TOTAL PRECIPUESTO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL PRECIPUESTO (IVA incluido)			

El precio unitario base de licitación es de _____. No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

FICHA DE MAQUINARIA

DATOS DE LA MÁQUINA(*)

TIPO DE MÁQUINA: _____ MARCA: _____

MODELO: _____ POTENCIA: _____

Nº DE SERIE: _____ MATRÍCULA: _____

SEGUROS:

. Responsabilidad civil general de la empresa: SI NO (Límite _____ euros)

. Responsabilidad civil de circulación (Daños a terceros): SI NO (Límite _____ euros)

ANTIGÜEDAD (Año de la máquina/vehículo)

EQUIPAMIENTO:

(*) Un impreso por máquina

CERTIFICADOS QUE SE INCLUYEN

CERTIFICADO CE SI NO

CERTIFICADO R.D. SI NO

CERTIFICADO ROPS SI NO

CERTIFICADO FOPS SI NO

AUTOCERTIFICADO DE MANTENIMIENTO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
AUTOCERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL MAQUINISTA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

La ejecución se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y económicas que rigen el presente concurso, y no por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, constituya o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma de ...)

NO CUMPLIMENTAR